

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 9 DE ABRIL DE 1981

Núm. 82

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 6 de marzo del año en curso, acordó aprobar definitivamente la modificación de tarifas de la Ordenanza Reguladora de las tasas por los servicios que se prestan en el Hospital General "Princesa Sofía", una vez conocida la resolución del Gobierno Civil de la provincia, que autorizaba íntegramente el expediente de modificación aprobado por la Corporación en sesión de 13 de junio de 1980.

Las modificaciones de tarifas autorizadas por el Gobierno Civil, y que se recogen en la Ordenanza, corresponden a los servicios que se prestan por los conceptos de: estancias de enfermos y acompañantes, servicios de Pediatría, servicios de Reanimación y Coronarias, derechos de Policlínicas, consultas, tratamientos especiales, pacientes quirúrgicos, derechos de quirófano, servicios de Cardiología, tasas sobre anestésicos, servicios de laboratorio y servicios de Radiodiagnóstico. Los incrementos promedios de los diversos apartados alcanzan un porcentaje del 25 %.

Lo que se expone al público por un plazo de 15 días a los efectos señalados en el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, y cumpliendo lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.^a del citado Decreto.

León, 31 de marzo de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1698

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.^a (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez:

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publi-

cado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quin-

ce días, ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETÍN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto:

Ejercicios: 1979, 1980

Ayuntamiento:

MURIAS DE PAREDES

DEUDORES	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Rústica</i>	
Fernández Alrez Manuel	1.245
González Mallo Quintín	2.182
Junta Administrativa Villa	1.065
<i>Concepto: Urbana</i>	
Almarza Alrez Aladino	585
Almanza Rguez. Felipe	113
Alrez García Primo	172
Alrez García Senén	415
Alrez González Publio	310
Alrez Rozas Estelita	95
Alrez Rubio Antonina	313
Bardón Alrez Regina	300
Blanco Melcón Luciano y 2	367
Calzado Almarza Luis	545
Díaz Glez. Luis	165
Fernández Alrez Elorin	725
Fernández Alrez Manuel	87
Fernández Gcía Alsira y 1	1.056
Fernández Glez. Lisardo	409
Fernández Melcón Ismael	427
Fernández Quintana Gaspar	215
Fernández Rubio Alfredo	145
Fernández Sabugo Pedro	887
Fuertes Glez. Florentino	521
García Alrez Arsenio	531
García Alrez Benigna y	140
García Alrez Epigmenio	1.177
García Galán Dolores y 1	98
García Galán Rodesinda	135
García Galán Severino	150
García Moreno Nieves y 1	151

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
García Ocampo Trinidad	493	Alvarez Fdez. Elisea	707
García Rubio Alfredo y 1	438	Alvarez Fdez. Timote	1.080
García Rubio Evelia	285	Alrez García Juan	650
García Rubio Samuel	320	Alrez García Perfecto	1.595
García Sabugo Fernando	235	Alrez González Luis	525
García Sabugo Manuel	857	Alrez Glez. María	1.032
González Canseco Luis	1.465	Alrez López Sotera	1.100
González Chamorro Raquel	320	Alrez Rubio Faustino	1.100
González Gcía. Faustino	315	Alrez Suárez Benjamín	2.387
González Obdulia	270	Bardo Alrez Delia	1.260
González Pardo Senén	152	Bardón Glez. Arturo	935
Gutiérrez Marqués Manuel	188	Bardón Glez. Manuel	935
Gutiérrez Rubio Nieves	297	Fernández Alrez Eliseo	660
López Alrez Teodoro	113	Fernández Alrez Manuel	7.195
López Calzada María	915	Fdez. Alrez Mónica	550
López Sabugo Teresa	203	Fernández Blanco Eloína	1.919
Mallo Fernández Senén	350	Fernández Fdez. Amparo	797
Mallo Grrez. Heriberto	120	Fernández Fdez. Isabel	1.126
Martínez Glez. Adamin	280	Fernández Fdez. Julián	550
Martínez Glez. Regino	165	Fernández Gcía. Felipe	797
Martínez T. Manuel	310	Fernández Glez. Isaac Hr.	550
Menéndez Mallo Caridad	105	Fernández Mallo Casto	655
Nistal Llamas Antonio	325	Fernández Tomé José	710
Nistal Marcello Ricardo	687	García Alrez Francisco	750
Ochoa Calzada Evangelina	123	García Alrez María	615
Otero Calzón Sabina	268	García Bardón Flora	705
Otero García Venancio	217	García Fdez. Pedro	750
Ordóñez Alrez Genoveva	408	García Gcía. Florentino	1.032
Ordóñez Díaz Eloy	195	García Gcía. Gabino	1.406
Pardo Arienza Visitación	327	García Gcía. Luciano	797
Prieto Almarza Everilda	163	García Moreno Nieves	891
Prieto Almarza Tomás	125	García Otero Felipe	1.032
Quintana García José	511	García Suárez Daniel	891
Rabanal Bueno Gerardo	1.196	González Alrez Aurora	583
Riesco Alrez José	125	González Alrez Benedicta	1.171
Riesco Alrez Leopoldo	146	González Glez. Fabián	1.987
Riesco Ruano María	100	González Glez. Higinio	583
Robla Glez. Guzmán	255	González Mallo Quintín	3.508
Rubio Calzada Purificaci	518	Grrez. Alrez Avelino	2.320
Rubio Fernández Cecilio	116	Grrez. García Florencio	4.478
Rubio Rubio Juan Y 5	517	Mnez. Valcárcel Higinio	1.640
Rubio Rubio Nicanor	85	Merino José Antonio	656
Rubio Sabugo Encarnación	135	Nistal Cañón Angel y 1	1.967
Rubio Vega Adoración	370	Ocampo Grrez. Felicitas	1.866
Sabugo Alrez Nilo	146	Otero Alrez Victorina	1.753
Sabugo García Abel	150	Porras Panizo Manuel	785
Sabugo Gcua Excelsina	320	Puente García Donato	1.852
Sabugo Suárez Margarita	128	Riesco Fdez. Prudencia	938
Santos Manilla Saurne	256	Robla Ocampo Laurentina	845
Sierra García Ovidio	226	Rozas Gcía. Alfredo	3.910
Socios Elect. Villabandín	140	Rubio Alrez Encarnación	1.219
Suárez Alrez Albina	202	Sabugo Alrez Nicanor	1.170
Suárez Fidel	208	Sierra Alrez Felicidad	1.032
Suárez García Tomás	241		
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>			
Almanza Rguez. Felipe	900		
Díaz Ramón Salustiano	1.031		
Fernández Grrez. Arsenio	1.309		
García Gcía. Josefa	105		
García García Luis	1.810		
Maceda Mtnes Enrique	88		
Montajes Madrid, S. L.	82.720		
Rguez. García Manuel	1.058		
Sierra Gcía. Visitación Argentina	1.690		
<i>Concepto: R. T. Personal</i>			
Rguez. Prieto Manuel-Angel	179		
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>			
Alvarez Alrez David	650		
Alrez Alvarez Isabel	525		
Alrez Calzada Isidro H	1.170		

León, 27 de febrero de 1981.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1106

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.545.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instala-

ción de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Comunidad de Proprietarios de Dehesas.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Dehesas, junto al camino a Posada del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varias fincas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV (15 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.2 LA-30, aisladores de vidrio ESA, n.º 1503, en cadenas de tres elementos y apoyo metálico de celosía (derivación) y otro de hormigón armado para un centro de transformación de tipo intemperie con transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 6/15 kV/380-220 V. La línea derivará de otra de la Comunidad de Proprietarios de Posada del Bierzo con una longitud de 8 metros, cruzando el camino de Posada del Bierzo a Dehesas, término de Dehesas, paraje La Dehesica.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 484.728 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1636 Núm. 865.—1.100 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. IAT-26.152.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puerto de San Isidro (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al telesquí "Requejines" y servicios auxiliares del telesilla "Cebolledo".

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo

circuito a 20 kV., con cuatro cables unipolares tipo D.H.V. 4 (1 x 50 mm²), de aluminio, con aislamiento para 15/25 kV. con entronque en las líneas al C. T. del telesilla "Cebolledo" y 1.120 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 20 kV/398-230 V., que se instalará en las proximidades del telesquí "Requejines", en el Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.494.077 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1638 Núm. 866.—1.180 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. IAT-26.089.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puerto de San Isidro (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a diversas instalaciones de la Estación de deporte invernal del Puerto de San Isidro.

d) Características principales: Cuatro centros de transformación, de tipo intemperie, instalados sobre dos torres metálicas de celosía y transformadores trifásicos de 250 kVA., tensiones 20 kV/398-230 V., que se instalarán en los lugares "Las Piedras 1 y 2", Urbanización Cebolledo y La Raya, en el Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.443.708 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en

esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1639 Núm. 867.—1.080 ptas.

Sección de Minas

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por esta Delegación Provincial ha sido seleccionada por medio de concurso público de registros mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 15 de octubre de 1980 por don Benito Sánchez Rodríguez y don José María González Álvarez para el permiso de investigación de pizarra y recursos de la Sec. C., de 43 cuadrículas, que se denominará "Bertha Krupp-5", sito en los términos municipales de Oencia (León) y Caurel (Lugo).

Hace la designación de las citadas 43 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Latitud N.	Longitud W.
1	42° 33' 00"	3° 24' 00"
2	42° 31' 40"	3° 24' 00"
3	42° 31' 40"	3° 20' 20"
4	42° 32' 40"	3° 20' 20"
5	42° 32' 40"	3° 20' 40"
6	42° 33' 00"	3° 20' 40"
1	42° 33' 00"	3° 24' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos que señala el artículo 47 de la Ley de Minas de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.123.

León, 27 de marzo de 1981—Miguel Casanueva Viedma. 1612

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Como resultado del sorteo practicado en el día de hoy para determinar el orden de actuación de los opositores a ocupar plazas de Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que el

orden resultante para la realización de las pruebas selectivas correspondientes, es el siguiente:

- 1.—Minervina Pérez Martínez.
- 2.—Adela Boisán Santos.
- 3.—Matías Marcos Valle.
- 4.—Gregoria Gómez Alonso.
- 5.—María Nieves Martínez Parareda.
- 6.—Maravillas Maceda Pallarés.
- 7.—Elvira Consuelo Yugueros Marcos.
- 8.—María de los Reyes Blanch Pablos.
- 9.—María del Rosario Fernández Bartolomé.
- 10.—María Luisa Carnicero Díez.
- 11.—María José Alvarez Sanz.
- 12.—María del Carmen Maniega Fernández.
- 13.—Antonia Abella Rodríguez.
- 14.—Marina Anastasia Fuertes Martínez.
- 15.—Julia María Gallego Marcos.
- 16.—Miguel Angel Llamazares Redondo.
- 17.—María Pilar Natividad Palacín Vega.
- 18.—Teresa Cimadevilla Barthe.
- 19.—Juan Manuel Prieto González.
- 20.—Francisco Manuel Aguado García.
- 21.—María Paz Martínez Parareda.
- 22.—Rosario Monar Díez.
- 23.—Evangelina Alvarez Pedrosa Sánchez.
- 24.—Amaya Lacalle Vega.
- 25.—María Concepción Rodríguez Carus.
- 26.—María Soledad Lozano Alonso.
- 27.—Elena Plácida Camacho López.
- 28.—Miguel Díez Tascón.
- 29.—María Antonia Ramos Abeledo.
- 30.—José Manuel García Prada.
- 31.—Isidro Cabañeros Fuertes.
- 32.—María del Carmen Méndez Rojo.
- 33.—Rosa María Rodríguez Casais.
- 34.—Beatriz Alvarez Arenal.
- 35.—María Jesús Alonso García.
- 36.—José Luis Alvarez Martínez.
- 37.—María Adolfinia Verde Valdeza.
- 38.—Susana Pitschel Vázquez.
- 39.—María Elena Pilar González Alvarez.
- 40.—María del Rosario Marqués Robla.
- 41.—Palmiro Astorgano Ares.
- 42.—María Victoria Placín López.
- 43.—Gloria Blanca González Alvarez.
- 44.—María Eloína Bardal Ugidos.
- 45.—María Carmen Gutiérrez Bandera.
- 46.—María José Rodríguez Martínez.
- 47.—Rosa María Fernández González.
- 48.—María Flora Domínguez Carbero.
- 49.—Margarita Ludeña Alonso.
- 50.—Marta Prieto Ordás.
- 51.—Ana Beatriz Mirallas Sarabia.
- 52.—María Antonia Alvarez Fidalgo.
- 53.—Eulalia Martínez Fernández.
- 54.—María Luisa González García.
- 55.—Pilar Monserrat Fernández Suárez.
- 56.—María Concepción Blanco Vega.
- 57.—Ana María Valdés Sánchez.
- 58.—Gerardo Fernández García.
- 59.—María Daniela Prieto Carro.
- 60.—Ana Esmeralda Prieto Gil.
- 61.—María Monserrat García Alonso.
- 62.—Florentina Flórez Puertas.
- 63.—María José Encina Prada.
- 64.—María del Rosario Vega Vega.
- 65.—Ana María Egüen Muñoz.
- 66.—Emma Monroy Tascón.
- 67.—Jesús Rueda Blanco.
- 68.—María del Carmen Oveja Arranz.
- 69.—Natividad Merino Bueno.
- 70.—María Begoña Aláez de Dios.
- 71.—María Teresa Marqués Rey.
- 72.—Visitación Alonso Borrego.
- 73.—Máxima Recuero Sánchez.
- 74.—Moisés Aller Cañas.
- 75.—Maravillas Vegas García.
- 76.—María Adoración del Fueyo Alvarez.
- 77.—Jesús Antonio Viñuela Castañón.
- 78.—Carmen Julieta Pérez Jimeno.
- 79.—María del Pilar Redondo Rodríguez.
- 80.—Luis Roberto Sánchez Rodríguez.
- 81.—Begoña Belén Mayo Gabela.
- 82.—Julia María Salvador Fernández.
- 83.—Yolanda Luján Marcos.
- 84.—Ana María Vega Pérez.
- 85.—Secundino Marrón Alvarez.
- 86.—Antonio Alamillo Jiménez.
- 87.—Consuelo Alvarez González.
- 88.—Coral Alvarez González.
- 89.—Segunda Castro Robles.
- 90.—María Dolores Vicioso Calzón.
- 91.—María del Rosario Casas Lozano.
- 92.—Ana Isabel Herrerros Ordás.
- 93.—Ana María del Carmen Redondo Redondo.
- 94.—Jesús Castro Andrés.
- 95.—Rosa María Santos Aguayo.
- 96.—María Jesús Moreno González.
- 97.—María Manuela Gorgojo Gómez.
- 98.—Pilar Reguero Saa.
- 99.—María Isabel Solís Fernández.
- 100.—Ana Isabel Guayo Alvarez.
- 101.—María Monserrat Díez García.
- 102.—Manolita Josefina Alvarez Travieso.
- 103.—José Luis García Maraña.
- 104.—Daria Mercedes García Fernández.
- 105.—María Elena Aparicio Franco.
- 106.—María Jesús Santos Otero.
- 107.—María Cristina de Francisco García.
- 108.—María Antonia Sánchez Villanueva.
- 109.—Gloria Merino García.
- 110.—Alser González Martínez.
- 111.—Clara García García.
- 112.—Emilia del Río Martínez.
- 113.—Juan Carlos Espadas Prieto.
- 114.—Margarita Rodríguez Otero.
- 115.—Gloria Vázquez Oláiz.
- 116.—María Angeles Teresa Huertas Platón.
- 117.—Alicia Piñán Casado.
- 118.—Felicidad Valbuena Flecha.
- 119.—Carmen de la Madrid Pereda.
- 120.—Begoña García Unzueta.
- 121.—Carmen Feo de Celis.
- 122.—María Aurora Nistal González.
- 123.—Eva Domínguez García.
- 124.—María del Camino Bayón Muñiz.
- 125.—María Perpetuo Socorro Mata Franco.
- 126.—Francisco Javier Martínez Morán.
- 127.—Noemí Pastrana Llamazares.
- 128.—María Teresa Muñoz Valbuena.
- 129.—Monserrat Fernández Díez.
- 130.—María del Rosario Hidalgo Calvo.
- 131.—María Encarnación Carro Cabezas.
- 132.—Santiago Tascón García.
- 133.—Concepción Martínez Gutiérrez.
- 134.—Yolanda Aparicio Berjón.
- 135.—Inmaculada Aberasturi Martín.
- 136.—María Jesús Iglesias Sánchez.
- 137.—María del Pilar Castro Expósito.
- 138.—María Juliana Fernández de la Mano.
- 139.—Aurea Negro Alonso.
- 140.—Paquita García Gago.
- 141.—Olga María Alvarez Otero.
- 142.—María Isabel Fernández Estrada.
- 143.—María José Puente González.
- 144.—Luis Javier García Martínez.
- 145.—María del Camino Gil García.
- 146.—Elena Mateos del Río.
- 147.—María del Carmen Fraile Peláez.
- 148.—Brígida Amez Vivas.
- 149.—María Rosario García Arce.
- 150.—María Dolores García García.
- 151.—Francisco Hilario Alonso.
- 152.—Miguel Delgado Sarabia.
- 153.—Francisca Irene Fernández García.
- 154.—Camino Tascón Martínez.
- 155.—Marilina Martínez Valladares.
- 156.—María del Carmen García Blanco.
- 157.—María Jesús Cruz Fernández.
- 158.—María del Carmen Bello Cansaco.
- 159.—María del Carmen Serrano Cimadevilla.
- 160.—Lucía Rueda Navarro.
- 161.—María Mercedes Ferreras García.
- 162.—Carmen Ferrer Ruiz.
- 163.—Pablo Angel Fernández García.
- 164.—María del Carmen Pérez Tapioles.
- 165.—María Jesús Villa Miguélez.
- 166.—Tomás Fernández Fuertes.
- 167.—Lorenzo Alvarez Mejorada.
- 168.—Caridad Fidalgo Fernández.
- 169.—María Carmela García Muñiz.
- 170.—Ana Isabel Alvarez Alonso.
- 171.—Oliva Burón García.
- 172.—Consuelo Sevillano Acevedo.
- 173.—María Angeles Alvarez Pablos.
- 174.—Isabel López Bandera.
- 175.—Agustín Díez Pérez.
- 176.—María Concepción Fernández García.
- 177.—María Josefa Puente Fernández.

178.—María Mercedes Fernández Alonso.
 179.—Dorina Martínez Valduvico.
 180.—Isabel Aláiz Puente.
 181.—María Isabel Burón Llamazares.
 182.—María Elena de Juan Miguélez.
 183.—Felisa Martínez Casado.
 184.—Josefa Rocio Montoto Fernández.
 185.—María Dolores Blanco Martínez.
 186.—Mercedes Huerga Hernández.
 187.—Sandalio José González Fernández.
 188.—María de la Paz de las Matas Fernández.
 189.—Fernando Fernández Lacalle.
 190.—María Yolanda Olivera Iriarte.
 191.—Paz Navascués Bonnin.
 192.—María Belén Díez Puente.
 193.—María Esther Fernández Vidal.
 194.—Amparo Antonia Pérez Cembranos.
 195.—María Jesús García Baro.
 196.—María Teresa A. García Ferreras.
 197.—María de los Reyes Flecha López.
 198.—María Cruz Fernández Tovar.
 199.—Margarina Isabel Blanco Cañas.
 200.—Juanita Caminero Escobar.
 201.—Purificación Centeno Barahona.
 202.—María Margot Álvarez Riesco.
 203.—Cándida Rodríguez García.
 204.—María José Luelmo Vardú.
 205.—Rosa María Fernández Cruz.
 206.—María del Carmen Villar Villar.
 207.—Rocío Pérez Pérez.
 208.—María Purificación Riesco Álvarez.
 209.—María Reyes Cañón Reguera.
 210.—Dolores Fernández López.
 211.—Concepción Fernández Delgado.
 212.—Montserrat Ruiz Portugués.
 213.—Raquel Prieto García.
 214.—Beatriz Cebrián Blanco.
 215.—María del Pilar Carnero Cristalino.
 216.—Raúl Sánchez Domínguez.
 217.—Arselín García Agenjo.
 218.—María Jesús Chamorro de Castro.
 219.—María Monserrat Robles Sánchez.
 220.—Manuela Álvarez Álvarez.
 221.—María del Mar Martínez Canelo.
 222.—Pilar Rodríguez Seoane.
 223.—María Luz Morán Moral.
 224.—Ascensión Belarmina Castellanos Suárez.
 225.—María Emma Esquivel Alarma.
 226.—Isabel Flecha Llamera.
 227.—María Purificación Fernández Fernández.
 228.—Luis Ernesto Rodríguez González.
 229.—Evangelina Vidal González.
 230.—Marisol Estrada Díez.
 231.—Rosa María Barrientos Hidalgo.
 232.—María Jesús Muñoz Llamas.
 233.—Sara Vidal Rodríguez.
 234.—Juana María García García.
 235.—Juan Luis de Prado Valbuena.
 236.—Angelina Majo Bodelón.
 237.—Consuelo Escudero Pérez.
 238.—María Teresa Sanzo Beltrán.

239.—María Teresa de Jesús Mauriz Aguado.
 240.—María del Carmen González Gorgojo.
 241.—María José Allende Junquera.
 242.—Ana Martín Allende.
 243.—Ana María Ramos Pérez.
 244.—Teresa Caamaño Fernández.
 245.—María Elisa González Rubio.
 246.—Alfonso González Pérez.
 247.—Luisa Fernanda Sánchez Mantecón.
 248.—María del Mar Juanes Pozuelos.
 249.—María Luzdivina Muñoz Luegós.
 250.—Isabel Rabanal Barrero.
 251.—Rosario Carrasco Llamas.
 252.—Félix Pedro García Fernández.
 253.—María Teresa Alamo Alberich.
 254.—María Monserrat Gutiérrez Rabanal.
 255.—María Monserrat García Alvarez.
 256.—María Paz Fernández López.
 257.—María Luisa Cimadevilla Díez.
 258.—Soledad Rodríguez Alvarez.
 259.—María Ubeldad Fernández Lorenzana.
 260.—María del Mar Sánchez Ceballos.
 261.—María Jesús Belén Nicolás Cañibano.
 262.—Andrés Hernández Zapico.
 263.—María del Carmen Fernández López.
 264.—María Tascón Martínez.
 265.—María Dolores Melón Melón.
 266.—Elena Iglesias González.
 267.—María Dolores Cerezo Cortés.
 268.—Pedro Quintana Gómez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se reitera la citación para que comparezcan en las dependencias de esta Casa Consistorial el día 25 de mayo próximo, a las 17 horas, para iniciar las pruebas selectivas exigidas en la convocatoria, con la indicación de que es llamamiento único a todos los efectos.

León, 31 de marzo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1688 Núm. 882.—7.280 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes-Toral de los Vados

La Corporación municipal en Pleno, en sesiones del día 19 de febrero de 1981 y 12 de marzo del mismo año, aprobó los proyectos correspondientes a las siguientes obras:

—Camino de la Rozada en Perandones.

—Camino del Carril, de Otero a Toral de los Vados.

—Afirmado del camino de Otero a la carretera de Toral de los Vados a Villafranca del Bierzo.

Dichos proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Isidro Balboa Franganillo, ascienden a un presupuesto total de 19.622.885 pesetas, y se hallan expuestos al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados pueden presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Toral de los Vados, 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1647

Ayuntamiento de Valderrueda

Esta Corporación Municipal acordó la aprobación de la Ordenanza de la tasa por suministro de agua con las siguientes tarifas:

Usos domésticos

Mínimo mensual hasta 6 metros cúbicos	60 pts.
Por cada m. ³ de exceso sobre los anteriores hasta 20 m. ³	10 pts. m. ³
Exceso por encima de 20 metros cúbicos	20 pts. m. ³

Usos industriales

Mínimo mensual hasta 20 metros cúbicos	200 Pts.
Exceso por encima de 20 metros cúbicos	20 Pts. m. ³
Por derechos de enganche a la red general	10.000 pts.

Lo que se hace público por plazo de 15 días al objeto de oír cuantas reclamaciones u observaciones haya lugar, a cuyo efecto queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, la indicada Ordenanza.

Valderrueda, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde, Rogelio Anta Franco.

1516 Núm. 868.—580 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, señor Méndez Fernández para la obra de alumbrado público de Mondreganes, por un coste de 1.062.359 pesetas, así como el proyecto de acondicionamiento del camino de Mondreganes a la carretera LE-232, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Alvarez Tranche, por un importe de 4.414.108 pesetas, se someten a información pública por periodo de un mes, en que estará de manifiesto en Secretaría, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Cebanico a 1 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1685

Ayuntamiento de Benuza

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de marzo actual, el proyecto de construcción y pavimentación del camino de acceso a los Barrios Fresno y La Peña de Silván, de este municipio, se encuentra expuesto al público por tiempo reglamentario al objeto de escuchar reclamaciones.

Benuza, 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1664

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a las exacciones municipales por los servicios de recogida de basuras, cementerio y alcantarillado, se hace público el extracto de las mismas, que es como sigue:

Servicio de recogida de basuras:

Consta de 12 artículos, siendo la tarifa la siguiente:

	Importe anual
a) Viviendas de carácter familiar	I.200
b) Bares, cafeterías y similares	I.200
c) Hoteles, fondas, residencias	I.200
d) Locales industriales	I.200
e) Locales comerciales	I.200

Servicio de cementerios:

Consta de nueve artículos, siendo la tarifa la siguiente:

	Concesión a perpetuidad	Concesión por 5 años
Por cada sepultura para panteón	5.000	
Por terreno para nichos	5.000	
Por cada sepultura		I.000

Servicio de alcantarillado:

Consta de nueve artículos, siendo la tarifa:

	Importe anual
Por cada vivienda	200 pesetas
Por cada bar, cafetería o similar	200 "
Por cada cuadra	200 "

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 19-1 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero (B. O. E. número 27, de 31 de enero de 1981).

Vega de Espinareda, 28 de marzo de 1981.—El Alcalde, Antonio García González.

1579

Núm. 871.—1.240 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Quintana del Monte

La Junta Vecinal de Quintana del Monte tomó el acuerdo de sacar a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la citada localidad. El tipo de licitación para optar a la subasta será de 150.000 pesetas. El plazo de la adjudicación será de un año a partir de la fecha de subasta. El adjudicatario ingresará el importe del remate en el momento de la firma del contrato, que se realizará dentro de los diez días siguientes a la fecha de licitación pública.

La licitación se hará mediante pliego cerrado que se presentará en el domicilio del Presidente hasta las doce horas del día de la apertura, que se realizará en la casa de la Escuela, a las doce treinta horas del día 19 de abril de 1981.

Quintana del Monte, 3 de abril de 1981.—El Presidente, Francisco Iglesias.

1692

Núm. 878.—460 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 392 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Juan José Fernández Rodill, y de otra como demandada por la Entidad "Centro Minero de Penouta", con domicilio social en Viana del Bollo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden

ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 10 de marzo de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos, la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con fecha 10 de marzo de 1980, y en su lugar debemos condenar y condenamos al demandado Centro Minero de Penouta S. A., a pagar al demandante don Belarmino García Castañón la suma de ciento noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial y en las costas de la primera instancia; sin expresa condena de las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Entidad Centro Minero de Penouta S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 16 marzo 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

1622

Núm. 853.—1.620 ptas.

* *

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el n.º 101 de 1981 se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia de León en resolución de fecha 11 de marzo de 1981, la suspensión del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Secos del Condado con fecha 22 de febrero de 1981, por el cual se eligió a tres vecinos para que por el plazo de dos años desempeñaran los cargos de Presidente y Vocales de la Junta.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se

publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

1650 Núm. 862.—640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 814/1980, se tramita procedimiento sobre declaración de herederos abintestato de doña María Carmen Garay y Alvarez, nacida en El Ferrol del Caudillo y vecina que fue de esta capital de León, en la que falleció el día 7 de junio de 1980, en estado de viuda, siendo hija de Daniel y Carmen.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la muerte sin testar de dicha causante, y los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, que son sus hermanos de doble vínculo D. Juan-José, D. Angel y doña Elvira-Celia Garay Alvarez y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado —Palacio de Justicia— a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en León a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1652 Núm. 858.—680 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 92 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Victorino González Sandoval, de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y

dirigido por el Letrado D. Jesús López Miguélez, contra D. Manuel Alonso Ferreras, vecino de Sorriba del Esla, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 110.000 pesetas de principal intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Alonso Ferreras, y con su producto pago total al ejecutante D. Victorio González Sandoval, de las setenta y cinco mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1602 Núm. 836.—1.140 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 70 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Tapicerías Soto, S. L. representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo Calvo, contra D. José María Goiricelaga Echevarría, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 154.354,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José María Goiricelaga Echeva-

ría, y con su producto pago total al ejecutante Tapicerías Soto, S. L., de las 99.354,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Juan Aladino Fernández Agüera.

1600 Núm. 834.—1.140 ptas.

**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 470/80, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Andrés Muñoz Bernal, entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra D. Antonio Eyaralar González Posada, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Gijón, con domicilio en la calle Magnus Blistadk, núm. 52, de Gijón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 289.055 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos, personándose en forma si le conviniere.

Dado en León, a 30 de marzo de 1981.—Jesús Damián López Jiménez, El Secretario (ilegible).

1653 Núm. 859.—560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez accidental de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 231 de 1979, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía número 231 de 1979, seguidos de una

parte como demandante por D. Ceferino Silva Conde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Rodilla; y de otra parte, como demandada por "Obras y Firms Especiales S.A." OFESA, domiciliada en Madrid, calle Alcalá, 4; que no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda de juicio de menor cuantía interpuesta por D. Ceferino Silva Conde, contra "Obras y Firms Especiales, S.A." OFESA, la cual se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he de condenar y condeno a dicha Sociedad a que satisfaga al actor la cantidad de doscientas veinticinco mil y ciento veinticinco pesetas, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial, y a que abone las costas procesales de esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde "Obras y Firms Especiales, S.A." OFESA, libro el presente en Ponferrada a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

1654 Núm. 861.—1.320 ptas.

Juzgado de Distrito
número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente
Secretario del Juzgado de Distrito
número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.192-80, por lesiones en agresión, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En León a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Visto por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número uno de León, el presente juicio de faltas número 1.192-80, sobre lesiones en agresión, en el que son parte: el Ministerio Fiscal, Carmen-Soledad Gutiérrez López, vecina de León y Francisco-Pablo Martín López, en paradero desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco-Pablo Martín López, con declaración de oficio de las costas.—

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Vattier.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco-Pablo Martín López, el cual se halla en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Carlos Vattier.—Mariano Velasco de la Fuente. 1628

Juzgado de Distrito
de Sagunto (Valencia)

Cédula de notificación

Don Ramón Palanca Palos, Juez sustituto en funciones de la ciudad de Sagunto, provincia de Valencia.

En los autos de juicio de faltas número 1.446-80, sobre falta de respeto y desobediencia a Agente de la Autoridad, que se siguen en este Juzgado a instancias de la Policía contra Magín Gallardo Vuelta, natural de Villablino (León) y cuyo último domicilio lo tuvo en calle Torres Quevedo, n.º 6 de Ponferrada (León), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Sagunto a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí don Gustavo Solaz Lita, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas sobre falta de respeto y desobediencia a Agentes de la Autoridad contra Magín Gallardo Vuelta; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Magín Gallardo Vuelta como autor de una falta contra el orden público a la pena de 3.000 pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio, reprimenda privada y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado rebelde Magín Gallardo Vuelta, expido el presente en Sagunto a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Ramón Palanca Palos.—El Secretario (ilegible). 1585

Juzgado de Distrito
Reinosa (Santander)

Don Prisciliano González Vallejo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario de Distrito de Reinosa (Santander).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 355 de 1980, y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de Reinosa, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el Sr. Juez de Distrito de la misma, don Javier de

la Hoz de la Escalera, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 355/1980 seguido a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra los denunciados Luis Manuel González Valdizán y José Antonio Gómez Abad, siendo denunciante y perjudicada Ana Isabel Valcárcel Valverde, de todos los cuales constan en autos sus circunstancias personales, hallándose la denunciante en ignorado paradero.

Resultando... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Manuel González Valdizán y José Antonio Gómez Abad, de los hechos que se les imputan objeto de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier de la Hoz de la Escalera.—Rubricada y sellado. Fue publicado en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación a Ana Isabel Valcárcel Valverde, vecina que fue de León, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente, en Reinosa a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Prisciliano González Vallejo. 1657

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes MADRIZ GRANDE Y REQUEJADA

Vega de Infanzones

Por medio de la presente, se convoca la subasta de los puertos y madrices de esta Comunidad, para el día 12 de abril del presente año, en primera convocatoria a las doce horas y en segunda a las trece horas.

Vega de Infanzones a 18 de marzo de 1981.—El Presidente, Eutimio Ordás. 1712 Núm. 875.—220 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

239.852/0	80.664/0 AI
248.717/3	89.290/9 AI
278.164/1	89.291/7 AI
278.872/3	3.116/2 PS
67.531/1 PA	1.409/7 P2A

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1588 Núm. 855.—320 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL